



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

6203 *Resolución de la consejera ejecutiva del departamento de Economía y Servicios Generales de día 17 de mayo de 2024 y núm. 2024/ESG/0000658 relativa a la rectificación del error material detectado en la publicación de la segunda concesión de la convocatoria de ayudas para paliar los daños ocasionados por la DANA del 21 de septiembre de 2021 Exp. 3251-2022-00001*

Antecedentes

El Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 11 de abril de 2022, aprobó las bases y la convocatoria de las ayudas para paliar los daños por la DANA de día 21 de septiembre de 2021. Estas bases y la corresponden convocatoria se publicaron en el BOIB núm. 61 de 10 de mayo de 2022.

Día 4 de octubre de 2022, al BOIB núm. 129, se publicó la Resolución del Consejero Ejecutivo de Economía y Territorio de día 30/09/2022 y núm. 2022/EOT/00001325, por la cual se concedían las ayudas para paliar los daños por la DANA de día 21 de septiembre de 2021.

Día 18 de abril de 2024, en el BOIB núm. 51, se publicó la Resolución de la Consejera Ejecutiva de Economía y Servicios Generales de día 09/04/2024 y núm. 2024/ESG/0000447, por la cual se concedía y tramitaba el pago de la segunda concesión de las ayudas para paliar los daños por la DANA de día 21 de septiembre de 2021, entre otros, a los siguientes beneficiarios:

Titular	Importe subvencionable aprobado y solicitado	Importe 1a concesión	Anticipo pagado	1r. pago Tramitado	Importe 2a concesión	Intensidad de la ayuda final	Importe total de la ayuda percibido
[...]							
Sureda Capó, Antonio	5.090,00 €	3.366,18 €	3.000,00 €	0,00 €	1.159,40 €	100,00 %	4.525,58 €
[...]							
Caritas Diocesana de Menorca	12.823,65 €	8.480,70 €	3.000,00 €	4.530,22 €	2.906,29 €	100,00 %	11.386,99 €
[...]							
Son Sarparets SRM	9.860,00 €	6.520,74 €	3.000,00 €	3.262,51 €	2.949,26 €	100,00 %	9.470,00 €
[...]							
Explotació Son Rubí SL	19.950,00 €	13.193,59 €	3.000,00 €	6.640,10 €	1.383,91 €	100,00 %	14.577,50 €
[...]							

En relación a los anteriores beneficiarios, de oficio se detecta un error de transcripción del importe de la segunda concesión publicada en el BOIB núm. 51 de día 18/04/2024:

Titular	Donde dice	Tenía que dir
Sureda Capó, Antonio	1.159,40 €	1.495,58 €
Caritas Diocesana de Menorca	2.906,29 €	3.856,77 €
Son Sarparets SRM	2.949,26 €	3.207,49 €
Explotació Son Rubí SL	1.383,91 €	4.937,40 €

Consiguientemente estos beneficiarios no han percibido el importe total de la ayuda que se concedió por Resolución de la Consejera Ejecutiva de Economía y Servicios Generales de día 09/04/2024 y núm. 2024/ESG/0000447, así como se detalla a la siguiente tabla:

Titular	Pago tramitado	Pago que se tenía que tramitar	Pago pendiente de tramitar
Sureda Capó, Antonio	1.159,40 €	1.495,58 €	336,18 €
Caritas Diocesana de Menorca	2.906,29 €	3.856,77 €	950,48 €



Titular	Pago tramitado	Pago que se tenía que tramitar	Pago pendiente de tramitar
Son Sarparets SRM	2.949,26 €	3.207,49 €	258,23 €
Explotació Son Rubí SL	1.383,91 €	4.937,40 €	3.553,49 €

En base el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, donde dice que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como titular del Departamento de Economía y Servicios Generales, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el Decreto de presidencia núm. 227/2023 de 17 de noviembre, de extinción de un departamento y reestructuración del resto de departamentos (BOIB núm. 158 de 21 de noviembre de 2023);

RESUELVO

PRIMERO. Publicar la rectificación del error material detectado en la resolución de la consejera ejecutiva del departamento de Economía y Servicios Generales de día 9 de abril de 2024 y núm. 2024/ESG/0000447 de concesión y pago de la segunda concesión de los de las ayudas para apoyar a las explotaciones agrarias ante los daños ocasionados por los chaparrones de la DANA de día 21 de septiembre de 2021, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Titular	Importe subvencionable aprobado y solicitado	Importe 1a concesión	Anticipo pagado	1r. pago Tramitado	Importe 2a concesión	Intensidad de la ayuda final	Importe total de la ayuda percibida
[...]							
Sureda Capó, Antonio	5.090,00 €	3.366,18 €	3.000,00 €	0,00 €	1.159,40 €	100,00 %	4.525,58 €
[...]							
Caritas Diocesana de Menorca	12.823,65 €	8.480,70 €	3.000,00 €	4.530,22 €	2.906,29 €	100,00 %	11.386,99 €
[...]							
Son Sarparets SRM	9.860,00 €	6.520,74 €	3.000,00 €	3.262,51 €	2.949,26 €	100,00 %	9.470,00 €
[...]							
Explotació Son Rubí SL	19.950,00 €	13.193,59 €	3.000,00 €	6.640,10 €	1.383,91 €	100,00 %	14.577,50 €
[...]							

Tiene que decir:

Titular	Importe subvencionable aprobado y solicitado	Importe 1a concesión	Anticipo pagado	1r. pago Tramitado	Importe 2a concesión	Intensidad de la ayuda final	Importe total de la ayuda percibida
[...]							
Sureda Capó, Antonio	5.090,00 €	3.366,18 €	3.000,00 €	0,00 €	1.495,58 €	100,00 %	4.525,58 €
[...]							
Caritas Diocesana de Menorca	12.823,65 €	8.480,70 €	3.000,00 €	4.530,22 €	3.856,77 €	100,00 %	11.386,99 €
[...]							
Son Sarparets SRM	9.860,00 €	6.520,74 €	3.000,00 €	3.262,51 €	3.207,49 €	100,00 %	9.470,00 €
[...]							
Explotació Son Rubí SL	19.950,00 €	13.193,59 €	3.000,00 €	6.640,10 €	4.937,40 €	100,00 %	14.577,50 €
[...]							



SEGUNDO. Tramitar el pago de los siguientes importes, a los siguientes beneficiarios por un importe total de **5.098,38 €**, de las ayudas para apoyar a las explotaciones agrarias ante los daños ocasionados por los chaparrones de la DANA de día 21 de septiembre de 2021 de la partida 2.41200.4890006 del presupuesto del CIM para el año 2024, así como se indica a la tabla siguiente:

Titular	Importe a tramitar pago
Sureda Capó, Antonio	336,18 €
Caritas Diocesana de Menorca	950,48 €
Son Sarparets SRM	258,23 €
Explotació Son Rubí SL	3.553,49 €
	5.098,38 €

TERCERO. Remitir a la BDNS este acuerdo en cumplimiento del art. 20.8 de la LGS y publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de notificación (art. 1b de la LPACAP).

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podréis interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma.

Maó, en la fecha de la firma electrónica que consta en este documento (29 de mayo de 2024)

La consejera ejecutiva

M. Antònia Taltavull Fernández

(DP 92, de 10.7.2023)

(BOIB núm. 95 d'11.7.2023)

